separa de la parcela resultante 7 destinada a equipamiento; Sur con espacio viario -calle D-; Este con espacio viario -calle A-; y Oeste con parcela resultante 2 de este Proyecto destinada a uso industrial.

Inscrita con el nº 6.579, en el Tomo 4.340, Libro 1.08, Folio 170, Inscripción 1ª, del Registro. de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

f) Urbana: Terreno destinado a equipamiento polivalente, en el Sector 9 del Plan Parcial 6 el P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente rectangular, de superficie 4.938,50 m2. Linda: Norte con espacio viario -calle D- que la separa de la parcela resultante 8 de este Proyecto destinada a uso equipamiento; Sur con espacio viario -calle C-; Este con espacio viario -calle A-; y Oeste con parcela resultante 3 de este Proyecto destinada a uso industrial.

Inscrita con el n 6.580, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 172, Inscripción la, del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza.

Tienen un valor de 10.451.655,- euros, según tasación pericial.

—Valoración total: 13.685.158,31 euros.

Inventariadas en el Ayuntamiento como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Público del Suelo del Municipio de Villanueva de Gállego, e inscritas en el Registro de la Propiedad con las reseñas que figuran en cada una de las fincas.

Estando los bienes que se aportan por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la ampliación del capital de la Sociedad Municipal «Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego S. A.» integrados en el Patrimonio Público del Suelo de ese Municipio, por esta Sociedad deberán cumplirse las prescripciones contenidas en cuanto a su destino y finalidad por la normativa de aplicación, constituida por la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y por la Ley 24/2003, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida y disposiciones que las desarrollan.

Zaragoza, a 28 de julio de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2082 ***ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), la concertación de una operación de crédito a largo plazo con Ibercaja por importe de 154.629,20 euros.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca) para concertar una operación de crédito a largo plazo.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 23 de junio de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 154.629,20 euros, con destino a financiar inversiones.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante trLHL).

RESULTANDO que el expediente de modificación de créditos nº 1/2005 al presupuesto del Ayuntamiento de Ontiñena para el ejercicio 2005, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón nº 136 de fecha 15 de julio de 2005, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que el ahorro neto del Ayuntamiento de Ontiñena, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del trLHL, representa el -13 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

RESULTANDO que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 100 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del trLHL.

CONSIDERANDO que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria realizada del año 2004, resulta un ahorro neto negativo del -13 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2005, el cual se considera idóneo para el fin previsto en el artículo 53.1 del trLHL.

CONSIDERANDO que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, representando el 100 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento no precisa, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del trLHL, puede concertar operaciones de crédito con destino a financiar inversiones.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 53 del trLHL corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

CONSIDERANDO que la operación de crédito se ha tramitado cumpliendo los requisitos legales establecidos, entendemos que puede autorizarse la misma.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca) para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por importe de 154.629,20 euros con destino a financiar inversiones.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2083 ***ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Torrelacárcel (Teruel), para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 60.000,00.- euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2005.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelacárcel para concertar una operación de crédito a largo plazo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Torrelacárcel, por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2005, adoptó la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 60.000,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005 cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

RESULTANDO que el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelacárcel para el ejercicio 2005, en el que figura esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de mayo de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón nº 92 de fecha 17 de mayo de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del Boletín Oficial de Aragón nº 116 de fecha 20 de junio de 2005.

RESULTANDO que el ahorro neto del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelacárcel, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el -5,09 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2003, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

RESULTANDO que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, con inclusión de la operación proyectada, representa el 115,41 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Torrelacárcel puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

CONSIDERANDO que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2003, resulta un ahorro neto positivo del -5,09 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2005, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada ley.

CONSIDERANDO que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, representando el 115,41 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

CONSIDERANDO que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dichas operaciones de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Torrelacárcel para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja, por importe de 60.000,00.- euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2084 ***ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 16 de junio de 2005.***

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 16 de junio de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Jaca. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Normativa Urbanística de los Núcleos de la Solana.

Adelantar un criterio general favorable, pero se deja pendiente la emisión de informe para recabar más información técnica y para recibir del Ayuntamiento documentación de los informes sectoriales de Patrimonio Cultural y de la Diputación Provincial de Huesca -Carreteras-.

2.—Pueyo de Araguás.

A) Aceptar el documento de cumplimiento de prescripciones y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana, levantando la suspensión, con las siguientes precisiones:

a) En cuanto a las nuevas clasificaciones de suelo adoptadas:

—En el Suelo Urbano No Consolidado (tanto con Plan Especial como sin el mismo) deberá vincularse la superficie de parcela neta mínima (de 250 m^2) a una sola vivienda y 0,60 m^2/m^2 de edificabilidad.

—En El Plano (UE-PL-1) falta estructura viaria.

—En Torrelisa (UE-TO-1) se requiere mayor amplitud del viario y un vial perpendicular.

—En Los Molinos se buscará una mayor amplitud de las carreteras, atendiendo a su informe sectorial.

—En Torrelisa se estudiará la reducción del impacto del camping.

b) Se deberá fijar el aprovechamiento medio en todas las Unidades de Ejecución.

c) En cuanto a los informes sectoriales falta por incorporar el de la Diputación Provincial de Huesca sobre las carreteras del municipio y se debe atender al contenido de los correspondientes al Instituto Aragonés del Agua y de la Comisión de Patrimonio Cultural, en su caso. Se realizarán estudios hidrológicos donde sea necesario, según las precisiones del informe de la CHE.

d) Se completarán las fichas en elaboración del catálogo (y se fijarán las distancias a los yacimientos arqueológicos).

e) Se ajustará la edificabilidad en el Suelo Urbanizable Delimitado.

f) Los retranqueos a los caminos según las Normas Subsidiarias Provinciales de 10 m. al eje del camino (el estudio del impacto del camping en Torrelisa)

g) Se precisarán los «valores etnológicos de las edificaciones» para su rehabilitación en el Suelo No Urbanizable.

B) Dejar en suspenso por no estimar suficiente y adecuado el análisis de la propuesta de las zonas periféricas, precisando de mayor justificación y precisión respecto de la situación y cabida de las parcelas, capacidad de prolongación de los servicios y estructura de la propiedad.

C) Deberá grafiarse las vías pecuarias.

D) Se establece la necesidad de prever Entidades de Conservación.

E) Se realizará un Texto Refundido, en el plazo de tres meses, con inclusión del catálogo y de la evaluación de las necesidades de infraestructuras del ciclo del agua.